ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
ENTREGABLES PARA MINIMA CUANTIA PARQUE METROPOLITANO CALLE 26 (LA RECONCILIACION - COLUMBARIOS)
(Subdirección de protección e intervención del Patrimonio)
FORMATO DE COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTÍA A TODO COSTO (Incluye impuestos y gravamenes de ley)

BOGOTÁ

Desarrollar los estudios y levantamientos topográficos necesarios para la caracterización física y espacial del predio ubicado al costado occidental del Cementerio Central de Bogotá, donde se localizan los Columbarios.

DESCRIPCIÓN	ALCANCE	ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
LEVANTAMIENTOS DEL PREDIO	El levantamiento topográfico es un estudio tecnico y descriptivo que tiene como fin entender la conformación del terreno, sus determinantes físicos y geograficos, ademas de su delimitación con las construcciones o edificaciones que lo componen o que se encuentran inmersas en él. Se trata de estudiar el predio y su entorno inmediato por completo, para así poseer la suficiente y necesaria información que permita entender su espacialidad y condicionantes naturales, del terreno y arquitectónicas.	1.1	**Levantamiento topográfico del predio. (indicado en el plano anexo 1)** Levantamiento topográfico del predio, donde se localizan los columbarios. Debe contener planos con niveles de pisos, niveles de terreno curvas de nivel cada 50 cm, vías, andenes, linderos del predio, senderos, árboles y estructuras existentes (aquellas que sean objeto de intervención futura), cajas eléctricas, postes, cajas desagües, colectores, entre otros, **planos firmados por topógrafo y matrícula profesional. Debe estar Georeferenciado a la red principal del IGAC materializando puntos de control.** **Nota 1:** El levantamiento topografico deberá circunscribirse a la totalidad del area demarcada en el anexo 1 dentro de la linea roja donde se incluye el parque y las vias que lo rodean, menos las areas comprendidas u ocupadas por los 4 modulos de los Columbarios. **Nota 2:** El levantamiento topográfico debe cumplir con todos los lineamientos y requerimientos de CATASTRO DISTRITAL. **Nota 3:** El levantamiento topográfico deberá contener como minimo: 1. Planimetría con lo especificado lineas arriba. 2. Registro fotográfico de los elementos a levantar.	UN	1	$ 9,420,000	$ 11,209,800
	El levantamiento arquitectonico tiene como fin la toma de medidas en sitio del estado actual de una construcción o elemento en particular inmerso en el predio. Sirve para conocer las dimensiones y condiciones reales, de manera detallada y en estado actual en que se encuentra.	1.2	**Levantamiento arquitectónico y altimétrico del muro localizado en el costado sur del predio y cerramiento del predio. (indicado en plano anexo 2)** Se deberá realizar el levantamiento arquitectónico y las altimetrías, del muro que delimita todo el predio al costado sur del predio, al igual que del cerramiento y de los elementos que lo componen, entregando en planos en alzado, plantas y cortes, con cotas, detalles de ser necesario, niveles, ángulos de inclinación, volumetría básica y materiales que lo componen. **Nota:** El levantamiento arquitectónico y altimetrico deberá contener como minimo: 1. Registro fotografico del (los) elemento (s) a levantar. 2. Planos de detalle donde se eviendencien o registren las afectaciones o patologías y materialidad del (los) elemento (s) a levantar. 3. Cortes, plantas, alzados con cotas de nivel confrontadas con el levantamiento topográfico del predio.	UN	1	$ 4,000,000	$ 4,760,000
					VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS		**$ 15,969,800.00**

TIEMPO DE DURACION EN MESES Y/O DIAS	45 dias

Generalidades:
1. Aplicar las directrices, criterios y lineamientos que establece la Norma Técnica Colombiana NTC 6271 para la captura, procesamiento y entrega de los productos y estudios implícitos en los levantamientos topográficos, de tal manera que se cumpla con los propósitos establecidos en la Política Nacional de Información Geográfica identificada en el documento CONPES 3585 de 2009 y las normas que lo actualicen y/o modifiquen.
2. Presentar además de las especificaciones técnicas de los dispositivos de medición que se utilizarán en el levantamiento - estación total, nivel de precisión u otro tipo de equipos homologados por la normatividad vigente-, los certificados de calibración con vigencia máxima de 1,5 meses expedido por el organismo autorizado.
3. Georreferenciar el levantamiento al sistema de referencia oficial Magna-Sirgas como datum horizontal oficial, en coordenadas planas cartesianas locales origen Bogotá, y el datum vertical como referencia Buenaventura, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.
4. Hacer entrega de los resultados gráficos en formato .dwg, siguiendo las normas técnicas exigidas para la presentación de trabajos gráficos digitales, tales como layers o capas, rótulos, tamaños y colores de líneas, curvas y/o detalles como vías, andenes, muros perimetrales, predios colindantes, perímetro de edificaciones internas o detalles de las mismas en caso de requerirse, en general, detalles geográficos y de construcción que hacen parte del predio y los presentes en su área aferente de su influencia.
5. Representar en la información levantada, las curvas de nivel con separación de 1,0 metro como máximo, o con la separación definida y/o autorizada por el supervisor o representante de la entidad.
6. Entregar los productos técnicos de apoyo al resultado del estudio final, tales como carteras de campo, nivelaciones, cálculos de poligonales, etc, debidamente identificadas, de tal manera que formen parte del documental y técnico del objeto contratado.
7. Materializar los puntos de amarre necesarios y suficientes, bien sea en zonas duras utilizando placas de aluminio incrustadas, o bien, en zonas blandas con placas de aluminio sobre mojones en concreto, cumpliendo con todos los estándares de identificación de las mismas

Firma del Representante Legal _____

Nombre de quien firma __**JEISSON OLIVOS**_____

Documento de identidad _____**1.072.653.631**_____

Notas:
1) Vigencia de la cotización 120 dias calendario (teniendo en cuenta incremento por cambio de vigencia del 2021 a 2022)
2) Refentes de la cotizacion